



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TE/FAX: (0757) 20599 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 45/96 Letra C

Ciudad de Puerto Iguazú, 27 de junio de 1996.

ORDENANZA N° 44/96

VISTO

QUE la calle J.J. Silveira de Villa Alta se encuentra en mal estado y siendo que es una arteria importante por el tránsito peatonal y vehicular en este primordial sector del barrio; y

CONSIDERANDO

QUE en los días de lluvia se torna intransitable, tanto para los vecinos como para los conductores de automotores.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE

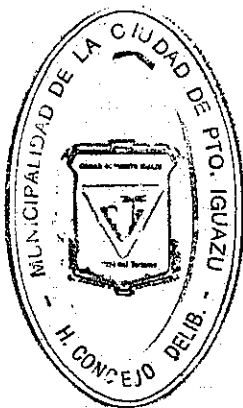
O R D E N A N Z A

Artículo 1°: QUE el Departamento Ejecutivo Municipal tome las providencias necesarias para que a la brevedad se proceda al entoscado de la calle J.J. Silveira desde su nacimiento con la Av. República Argentina hasta su intersección con la calle Juan Alfonso.

Artículo 2°: LOS GASTOS que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, imputense al rubro Obras Públicas del Presupuesto General de gastos del Ejercicio 1996.

Artículo 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal, Art. 88, inc. "e". Regístrese. Cumplido, ARCHIVESE.-

Olga Berger de Borden
SECRETARÍA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



Andrés Sergio Kichowsky
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Iguazú

0-44-96

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 121/96	HCD
27/6	SALIO
27	
7	
96	
AG	